

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

615 Subvención y premios para las fiestas de Carnaval 2025.

BDNS (Identif.): 813106

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813106>)

La subvención por importe de 28.880 € tiene por finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en las actividades organizadas tales como desfiles de Carnaval y elección de Musa, Muso y Don Carnal en sus diferentes modalidades a desarrollar los próximos días 28 de febrero, 1, 2 y 9 de marzo del presente año, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.

Serán Objeto de subvención las siguientes actividades:

3.1.- Participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos a celebrar en el periodo comprendidos entre el 28 de febrero y el 9 de marzo con motivo de la celebración de los Carnavales de Mazarrón 2025.

El importe a percibir en cada una de las modalidades es la siguiente:

Persona física integrante de la entidad, asociación o grupo participante (única y exclusivamente comparsas locales), será de DIEZ euros (10,00 € por componente).

En cuanto a Muso del Carnaval Musa del Carnaval, Muso del Carnaval, Musa del Carnaval Infantil y Muso del Carnaval Infantil, Doña Cuaresma y Don Carnal, cada asociación solo podrá presentar una persona para cada una de las categorías.

Si por el número de participantes el crédito a asignar por participación no fuera suficiente, se distribuirá la cuantía de la partida entre las comparsas y sus miembros.

Quedarán eliminadas aquellas concurrentes que no se presenten en alguno de los desfiles organizados por el Ayuntamiento con motivo de los Carnavales 2025, no recibiendo, por consiguiente, la ayuda económica que le corresponda.

3.2- Participación en el concurso del desfile de Carnaval que se desarrollará:

* Gala elección Musa y Muso infantil y juvenil, Don Carnal y Doña Cuaresma el día 28 de febrero de 2025.

* Desfile peñas Infantil en categoría de colegios y escuelas de baile infantil el 1 de marzo de 2025.

* Desfile peñas adultas y escuelas de baile el 2 de marzo de 2025.

* Desfile peñas foráneas el 9 de marzo de 2025.



La Concejalía de Festejos se reserva el derecho a dejar algún premio desierto, en caso que no se cumpla el nivel exigido, siendo su fallo inapeable.

No optará a premios aquellas comparsas que repitan vestuario de años anteriores (esto deberá ser denunciado y demostrado antes de la entrega de premios).

4.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán ser solicitantes de las subvenciones:

4.1.- Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

4.2.- Personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003. General de Subvenciones.

Mazarrón, 5 de febrero de 2025.—El Alcalde Presidente, Ginés Campillo Méndez.